



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MUSEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

FECHA: 24 de abril de 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Promoción Cultural
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500180: Promoción de las expresiones culturales del Perú en el exterior
Meta Presupuestaria	300
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de implementación de museografía y comunicación para la exposición "Mirar el bosque desde el bosque"

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el CMN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad implementar museográficamente 19 pinturas de gran formato, previamente digitalizadas, destinadas a la exposición itinerante "Mirar el bosque desde el bosque", como parte del programa cultural de las embajadas y consulados. De este modo, se contribuirá al fortalecimiento de las acciones de preservación y difusión del arte peruano, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ROF).

Asimismo, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional y se halla programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 (CMN 2026-2028).

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contratar el servicio de implementación museográfica y de comunicación para la digitalización de 19 pinturas de gran formato, destinadas a una exposición itinerante de arte amazónico, a cargo de la Dirección de Promoción Cultural.

Objetivos específicos

Garantizar la calidad integral de las imágenes a presentar, asegurando una presentación final alineada con los objetivos de la Dirección de Promoción Cultural y con los estándares requeridos para exposiciones itinerantes de nivel internacional.





V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se sustenta en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, que asigna a la Dirección de Promoción Cultural la responsabilidad de fomentar, en el ámbito internacional, la difusión del patrimonio cultural peruano a través de sus programas, entre ellos el Programa de Exposiciones y Artes Visuales.

En este marco, resulta necesario contar con los servicios de una empresa especializada en la digitalización de obras de arte, a fin de asegurar la adecuada ejecución del servicio.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

o Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de implementación de museografía y comunicación	1	Servicio


o Descripción del servicio

El servicio comprende la digitalización de 19 pinturas de gran formato:

Detalles del servicio







- La digitalización se deberá realizar en un estudio profesional con equipos especializados.
- El proceso de color deberá ser controlado y gestionado con tecnología X.Rite.
- Las imágenes deberán ser digitalizadas en mínimo 300 dpi.
- La cámara a emplear deberá ser de mínimo 45 MP.
- Las imágenes deberán ser remitidas al área usuaria mediante un enlace de descarga, vía correo electrónico.
- Las obras o pinturas serán trasladadas (ida y vuelta) al estudio del proveedor por la Dirección de Promoción Cultural.

Detalles de las pinturas:

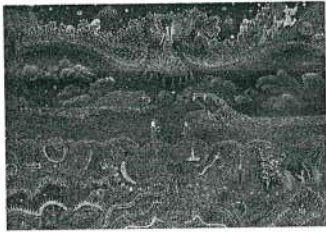
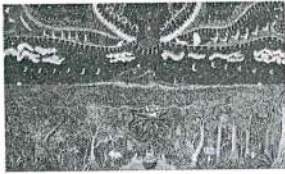
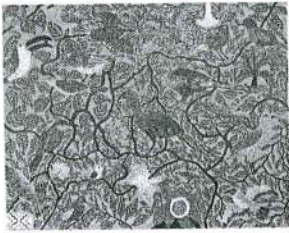


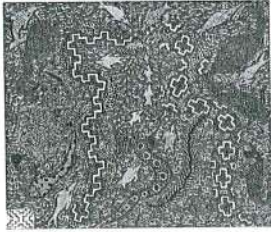
Mirar el bosque desde el bosque			
	Artista	Fotografía	Datos de las obras
1	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Familia de jaguares</i> . 2024. Acrílico sobre tela, 160 x 110 cm











2	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Combinación de la selva</i> . 2025. Acrílico sobre lienzo, 80 x 58 cm
3	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Yanapuma sanango</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 70 x 45 cm
4	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Lobocspi</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm
5	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Dueño del Machimango</i> . 2023. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm
6	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>El chullachaqui, dueño o guardián del bosque</i> . 2023. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm
7	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Achuni sanango</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm



8	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>La protección del mundo</i> . 2023. Acrílico sobre lienzo, 85 x 120 cm
9	Dimas Paredes		Dimas Paredes. <i>Visión de la sabiduría los grandes maestros</i> . 2020. Acrílico sobre lienzo, 84 x 146 cm
10	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Aves del monte virgen</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 86 x 110 cm
11	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Bufeo colorado</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 88 x 150 cm
12	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Vaca marina (manatí)</i> . 2023. Acrílico sobre tela, 89 x 150 cm
13	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Anacondas</i> . 2023. Acrílico sobre lienzo, 78 x 92 cm



14	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Árbol de huayruru</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 150 x 79 cm
15	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Ronin y su familia de sirenas, en las profundidades del río</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 70 x 141 cm
16	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Sirena</i> . 2024. Acrílico sobre lienzo, 61 x 175 cm
17	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Lagarto</i> . 2023. Acrílico sobre tela, 63 x 150 cm
18	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Paiche gigante</i> . 2024. Acrílico sobre tela, 62 x 171 cm
19	Shoyan Shëca (Roldán Pinedo)		Shoyan Shëca. <i>Ronin (Dueño de los seres del agua)</i> . 2023. Acrílico sobre lienzo, 68 x 229 cm

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Hasta siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de las 19 pinturas al proveedor. Dicha entrega se acreditará mediante un acta de recepción, la cual será firmada previa notificación de la orden de servicio.





VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del CONTRATISTA

Requisitos:

- Persona Jurídica o Persona Natural.
- El proveedor deberá contar con certificación internacional como estudio profesional.
- Haber realizado mínimo tres (3) servicios de digitalización de obras de arte o escaneo de obras de arte.

Acreditación:

- Experiencia específica: con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

IX.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

IX.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

IX.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

IX.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

IX.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Promoción Cultural





b) Área responsable de las medidas de control: Dirección de Promoción Cultural

IX.9. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

XI.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor contratado. Para tal efecto, las coordinaciones con el área usuaria y el proveedor se efectuarán vía telefónica, previa notificación de la orden de servicio.

XI.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo máximo de ejecución será de hasta siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de las 19 pinturas al proveedor. Dicha entrega se acreditará mediante un acta de recepción, la cual será firmada previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N.º Entregables	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de las 19 pinturas al proveedor. Dicha entrega se acreditará mediante un acta de recepción, la cual será firmada previa notificación de la orden de servicio.	<p>El servicio comprende la digitalización de 19 pinturas de gran formato:</p> <p>Detalles del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • La digitalización se deberá realizar en un estudio profesional con equipos especializados. • El proceso de color deberá ser controlado y gestionado con tecnología X.Rite. • Las imágenes deberán ser digitalizadas en mínimo 300 dpi. • La cámara a emplear deberá ser de mínimo 45 MP. • Las imágenes deberán ser remitidas al área usuaria mediante un enlace de descarga, vía correo electrónico. • Las obras o pinturas serán trasladadas (ida y vuelta) al estudio del proveedor por la Dirección de Promoción Cultural. <p>Nota: Los detalles de las pinturas se indican en el punto VI.</p>

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las





<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la Mesa de Partes Digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Promoción Cultural en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en una (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Promoción Cultural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable: Informe.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la mesa partes virtual (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>)

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

● Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

● Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
No aplica		

(Firma digital o manuscrita)



Claudia Alemán Urteaga
 ÁREA ADMINISTRATIVA
 Directora de Protección y Repatriación
 de Bienes Culturales

